

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, DICIEMBRE 06 DE 2021**

Estado Electrónico
Nro. 191

Página Nro. 1

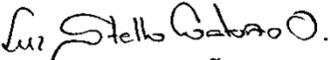
Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2019-00363-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	PRIVADO	ACEPTAR LA SOLICITUD DE CITACIÓN DE LA DEMANDADA. ABSTENERSE DE TENER POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA.	DICIEMBRE 03 DE 2021
2	76-111-40-03-001-2019-00432-00	EJECUTIVO	FERNANDO ROJAS COLLAZOS	PRIVADO	CORREGIR EL NUMERAL 1º DEL AUTO INTERLOCUTORIO NO.1970 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EL CUAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUEDARÁ ASÍ: "ESTARSE A LO RESUELTO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO NO.475 DEL 27 DE MARZO DEL 2020, EN CONSECUENCIA, NO TENER POR SURTIDA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO, ENVIADA AL DEMANDADO...".	DICIEMBRE 03 DE 2021
3	76-111-40-03-001-2020-00166-00	VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION	PARROQUIA DE SAN PEDRO BUGA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES MANUEL MARIA SALCEDO, GUMERCINDO VALENCIA ROSA CIFUENTES PERSONAS INDETERMINADAS	SÚRTASE TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE SE PRONUNCIEN AL RESPECTO.	DICIEMBRE 03 DE 2021
		VERBAL TRAMITE DE			DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE TRAMITE DE	

4	76-111-40-03-001-2020-00310-00	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHICULO	FINESA S.A.	NELSON ADRIAN GARCIA TOQUICA	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHICULO. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA DE APREHENSIÓN DECRETADA EN AUTO. OTROS ORDENAMIENTOS.	DICIEMBRE 03 DE 2021
5	76-111-40-03-001-2020-00338-00	EJECUTIVO	RAMIRO RIVERA CABAL	PRIVADO	NO TENER POR SURTIDA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO, ENVIADA AL DEMANDADO	DICIEMBRE 03 DE 2021
6	76-111-40-03-001-2021-00135-00	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	ANA BEIBA ORTIZ QUINTERO (Deudora)	ACREEDORES VARIOS	RECONOCER PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE PARA ACTUAR EN ESTE PROCESO EN REPRESENTACIÓN DE LA DEUDORA.	DICIEMBRE 03 DE 2021
7	76-111-40-03-001-2021-00343-00	EJECUTIVO	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS-FENALCO	ESMOMAG S.A.S.	CUADERNO 1. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA DEMANDADA, POR LAS SUMAS DE DINERO RELACIONADAS EN EL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, Y LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR CON POSTERIORIDAD A ESTA PROVIDENCIA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA. SE INSTA A LAS PARTES A PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. CUADERNO 2. DECRETAR EL SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BLOQUE	DICIEMBRE 03 DE 2021

					COMO UNIDAD ECONOMICA, DE NOMBRE "ESMOMAG S.A.S". COMISIONAR AL MUNICIPIO DE BUGA VALLE, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO.	
8	76-111-40-03-001-2021-00385-00	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA	LUZ DARY GARCIA ARIAS	MARIA AMILBA ARIAS RANGEL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA. NOTIFÍQUESE, PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. ORDENAR EMPLAZAR A LA DEMANDADA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS. DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL FOLIO DEL BIEN INMUEBLE. OTROS ORDENAMIENTOS.	DICIEMBRE 03 DE 2021

Fecha y hora de fijación: Diciembre 06 de 2021, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Diciembre 06 de 2021, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>. SE ADVIERTE DEL NUEVO MEDIO DE COMUNICACION A TRAVES DEL CELULAR NRO. 3152436935. Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, y correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
SECRETARIA